



**Expte.** CONP/2023/10840.

**RESOLUCION** por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra de “PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FRUTOS EN MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y OTROS TERRENOS COMUNALES” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización del Servicio de “PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FRUTOS EN MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y OTROS TERRENOS COMUNALES”, propuesto por el Servicio de Gestión del Medio Natural, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión del Medio Natural para el encargo de realización de la obra mencionada anteriormente a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES.

**Segundo.-** El presupuesto del encargo asciende a QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (522.855,82 €) con la siguiente distribución de anualidades: (9.965,55 € para el año 2023, 285.981,84€ para el año 2024 y



Estado del documento

Original

Página 1 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205233661762416





226.908,43€ para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 "Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D.C4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1015 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

**Tercero.-** Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

**Cuarto.-** Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

*"...El objeto del presente Proyecto es servir de norma técnica para las obras de acondicionamiento de los terrenos agroforestales en las diferentes plantaciones.*

*Los beneficiarios principales de las obras planteadas en este Proyecto serán los vecinos de las zonas en las que se ubican las parcelas, que se beneficiarán directa e indirectamente, con unos ingresos adicionales, e indirectamente con la creación de empleo y fijación de población en el medio rural.*

*Los proyectos que se proponen con carácter demostrativo, pretenden ser referencia para reactivar actividades tradicionales que han contribuido a conservar la naturaleza y a modelar el paisaje durante siglos. Siendo esta biodiversidad doméstica y cultural, el modelo de económico que contribuyó a la conservación de los espacios naturales protegidos, tal y como los conocemos.*

*El objeto de las actuaciones, es movilizar recursos y terrenos infrutilizados que contribuyan a una biodiversidad doméstica que no debe ser incompatible con la biodiversidad biológica, si no que la complementa y son dependientes la una de la otra.*

*Objetivo específicos de los proyectos piloto:*

- *Reactivar la actividad económica en zonas de vulnerabilidad territorial y en declive demográfico, mediante el desarrollo de la gestión y uso sostenible de los recursos forestales, para generar empleo en estas zonas y su área de influencia comarcal.*



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205233661762416





• Promover y garantizar de forma explícita beneficios sociales locales más allá del proyecto, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos de tierras agrarias y forestales de alto valor natural...”

“...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales...”

Obra en el expediente declaración de compromiso en relación con la correspondencia de las actividades contempladas en el encargo con el objeto social de TRAGSA.

**Quinto.**- Por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

**Sexto.**- Por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de “PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FRUTOS EN MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y OTROS TERRENOS COMUNALES”, con un presupuesto de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (522.855,82 €) con la siguiente distribución de anualidades: (9.965,55 € para el año 2023, 285.981,84€ para el año 2024 y 226.908,43€ para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 “Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social”; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D.C4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1015 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES desde la fecha de ordenación del encargo, y se aprobó el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan



Estado del documento

Original

Página 3 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205233661762416





en el anexo a esa resolución, aplicable al encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, consistente en la realización de la obra de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales”; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205233661762416		



presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

**Tercero-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (522.855,82 €) con la siguiente distribución de anualidades: (9.965,55 € para el año 2023, 285.981,84€ para el año 2024 y 226.908,43€ para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 "Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D.C4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1015, nº de expediente RC 1800008810 a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)** con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra de "PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FRUTOS EN MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y OTROS TERRENOS COMUNALES".

**Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN** de la citada obra a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.** como Servicio Técnico de la Administración por un importe de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (522.855,82 €) y con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES.

**Tercero.- NOMBRAR** como Responsable del encargo a **Don Luis Fernando Alonso Sierra**, que actualmente ocupa el cargo de Director del Parque Natural de Somiedo, dentro de la Dirección General Custodia del Territorio e Interior, Servicio de Gestión del Medio Natural.

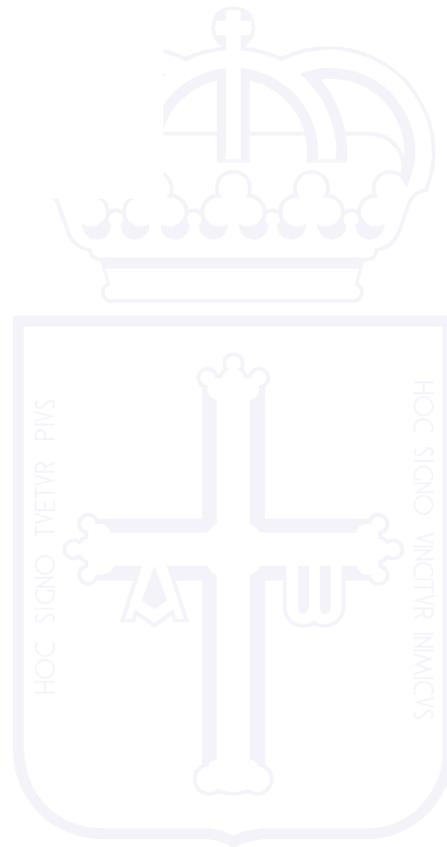
	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205233661762416		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



**Cuarto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



	Estado del documento	Original	Página 6 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205233661762416		